

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPÁRRENA****Convenio de colaboración entre Diputación Foral de Álava, Álava Agencia de Desarrollo SA, Ayuntamiento de Aspárrena y Ayuntamiento de San Millán**

El Ayuntamiento de Aspárrena, en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 3 de diciembre de 2020, aprobó la modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava (Departamento de Infraestructuras viarias y movilidad), el Ayuntamiento de Aspárrena, el Ayuntamiento de San Millán y Álava Agencia de Desarrollo SA para la financiación y gestión de la ejecución del proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020.

El texto íntegro del convenio una vez modificado es el que se transcribe a continuación, haciendo constar que el anexo al que hace referencia está a disposición de cualquier interesado para su examen en las oficinas municipales.

**Convenio entre la Diputación Foral de Álava (Departamento de infraestructuras viarias y movilidad), el Ayuntamiento de Aspárrena, el Ayuntamiento de San Millán y Álava Agencia de Desarrollo SA para la financiación y gestión de la ejecución del proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020**

En Vitoria-Gasteiz, a ... de ... de 2020

Reunidos

Blanca de la Peña Bernal, diputada foral de Infraestructuras viarias y movilidad en nombre y representación de dicho departamento de la Diputación Foral de Álava.

Consuelo Auzmendi Jiménez, alcaldesa del Ayuntamiento de Aspárrena, en nombre y representación de dicho municipio.

Erika Letamendi Hurtado, alcaldesa del Ayuntamiento de San Millán, en nombre y representación de dicho municipio.

Julio Guinea Martínez, con DNI número xxx, con domicilio a estos efectos en la calle José Joaquín de Landázuri número 15 de Vitoria-Gasteiz, en nombre y representación de Álava Agencia de Desarrollo (en adelante AAD) en su condición de director gerente, representación que acredita mediante fotocopia de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, revocación de poderes y otorgamiento de poderes otorgada ante el notario del ilustre colegio del País Vasco Fernando Ramos Alcázar en fecha 1 de octubre de 2015, con el número 965 de su protocolo.

Los comparecientes, dentro del marco de los principios de coordinación, colaboración y respeto mutuo que deben informar todas las relaciones interinstitucionales, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

Exponen

I. En el momento actual los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán se realizan desde la carretera A-3020 a través de una intersección con glorieta partida de dimensiones

muy reducidas, y sin carriles de deceleración y aceleración en los movimientos principales de la intersección hacia la autovía A-1 y desde la autovía A-1, lo que unido al elevado tráfico de la carretera (IMD>6.000 vehículos/día) y al porcentaje de los vehículos pesados que acceden al polígono (más del 40 por ciento) origina continuos conflictos y graves problemas de seguridad en dicha intersección, por las maniobras forzadas de los vehículos, sobre todo pesados, que acceden y salen del polígono.

Que el Ayuntamiento de Aspárrena, dentro de sus competencias municipales, y como Administración Pública encargada del mantenimiento del polígono industrial de Aspárrena - San Millán, ha promovido la redacción del "Proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena- San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020" (en adelante, obra proyectada), proyecto redactado bajo la dirección del Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava.

Para resolver los graves problemas de seguridad vial que plantea la intersección actual, este proyecto replantea el acceso al Polígono de Aspárrena-San Millán mediante el diseño de una glorieta partida de dimensiones muy superiores a la actual, con un diámetro interior de 30 metros y una calzada en el anillo de 7,5 metros de anchura (arcén interior de 0,5 metros, calzada de 6,0 metros y arcenes exteriores de 1,0 metro) que ordena la circulación de vehículos en dicho polígono y que permite el giro de los vehículos pesados con mayor seguridad. Asimismo, para incrementar la seguridad en las conexiones del Polígono Industrial con la autovía A-1, se dota a los movimientos de entrada y salida del Polígono desde y hacia la autovía A-1 de carriles de cambio de velocidad (deceleración y aceleración) que permitirán la realización de estos movimientos con la seguridad adecuada. Cuenta con un presupuesto global contractual de 408.558,08 euros (IVA incluido).

El Ayuntamiento de Aspárrena aprobó este proyecto por acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de febrero de 2019.

Este proyecto fue aprobado definitivamente por la Diputación Foral de Álava, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 295/2019, de 3 de mayo, con un presupuesto global contractual de 408.558,08 euros, IVA incluido.

Mediante resolución de 8 de junio de 2020, del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro se han autorizado las obras correspondientes a este proyecto a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes.

II. Que la obra proyectada, identificada en el expositivo anterior, implica desarrollar actuaciones en terrenos correspondientes tanto al municipio de Aspárrena como al municipio de San Millán. En concreto, implica realizar actuaciones en suelo público titularidad del Ayuntamiento de San Millán.

III. Que la obra proyectada es considerada como una actuación subvencionable a los efectos de la aplicación del "Plan Renove en polígonos industriales - Urbanización" (BOPV número 168, de 31 de agosto de 2018), que tiene por objeto "apoyar la ejecución de proyectos y actuaciones de reurbanización, regeneración, rehabilitación y mejora de zonas de urbanización pública y privada, ubicadas en polígonos industriales, parques empresariales y áreas destinadas a actividad económica" (Artículo 1), mediante la concesión de ayudas en forma de "Subvenciones a fondo perdido no reintegrables"(Artículo 2.1).

Se incluye así, dentro de las actuaciones subvencionables la "Redacción de proyectos y/o la ejecución de obras de reurbanización, regeneración, rehabilitación y mejora de parcelas destinadas a la urbanización, equipamientos, dotaciones y dominio público de polígonos industriales"

IV. Que, en estas circunstancias, el Ayuntamiento de Aspárrena solicitó la concesión de la subvención identificada en el expositivo anterior. Para ello el Ayuntamiento de San Millán,

mediante resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2018 autorizó al Ayuntamiento de Aspárrena la solicitud en nombre de ambos ayuntamientos.

V. Que, mediante resolución de 19 de noviembre de 2018 (expediente RP-0009-2018) se ha concedido al Ayuntamiento de Aspárrena la subvención solicitada, por un importe de 102.398,75 euros, habiéndose acordado el pago de un anticipo del 25 por ciento (equivalente a 25.599,69 euros).

Queda pendiente de pago por parte de SPRI la cantidad de 76.799,06 euros, o la que en su caso procediera, que se abonará al Ayuntamiento de Aspárrena una vez concluya la actuación subvencionada, conforme a lo previsto en el artículo 16 del programa del "Plan Renove en Polígonos Industriales - Urbanización".

VI. Que, en cualquier caso, Álava Agencia de Desarrollo SA, interesada en la promoción Industrial y mejora de las condiciones de los polígonos industriales de Álava está interesada en participar en la financiación de la obra proyectada, expuesta en el expositivo I del presente convenio, tanto en lo que a la ejecución de la obra se refiere (excluido el importe previsto para expropiaciones), como en relación a los honorarios de la asistencia técnica para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en aquella parte que no sea cubierta por la subvención identificada en el expositivo V del presente convenio.

VII. Que, por su parte, corresponde al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, entre otros extremos, la competencia en la materia de "Planificación, proyectos, construcción, conservación y explotación de carreteras".

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el correspondiente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes.

#### CLAÚSULAS

##### PRIMERA. Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio regular las relaciones derivadas de la gestión, ejecución y financiación del "Proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020" entre el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Aspárrena, el Ayuntamiento de San Millán y Álava Agencia de Desarrollo SA.

##### SEGUNDA. Compromisos de la Diputación Foral de Álava

El Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava se compromete a:

1. La aprobación del "Proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020" así como de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse.

2. Dar al Ayuntamiento de Aspárrena el apoyo técnico que precise para la correcta ejecución del Proyecto identificado en el expositivo I del presente convenio. Dentro de este apoyo técnico se incluyen, con carácter de mínimo, las siguientes actuaciones:

Pliegos de licitación de la obra

La emisión de informes técnicos preceptivos en el expediente de licitación municipal

Dirección de obra facultativa, inspección y control

Expedir las certificaciones de obra

3. La adquisición de los terrenos, mediante el sistema de expropiación, que fueran necesarios de cara a ejecutar las obras contempladas en el proyecto identificado en el expositivo I del presente Convenio. Los costes de expropiación serán asumidos por la Diputación.

**TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Aspárrena**

El Ayuntamiento de Aspárrena, interesado en la ejecución de la obra proyectada, identificada en el expositivo I del presente Convenio, y promotora de la misma, se compromete a:

1. La aprobación del "Proyecto de construcción de reordenación y mejora de los accesos al polígono industrial de Aspárrena-San Millán en el pk 31+600 de la carretera A-3020," identificado en el expositivo I del presente convenio, así como de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse.

2. La contratación de la ejecución material de las obras contempladas en dicho proyecto.

La contratación de estas obras se ajustará a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que le sean de aplicación.

Formarán parte de la mesa de contratación, entre otros, un representante de Álava Agencia de Desarrollo SA y un representante de la Diputación Foral de Álava.

3. La contratación de la asistencia técnica a la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

4. Entregar a la Diputación Foral de Álava, Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, los terrenos de titularidad municipal, propiedad del Ayuntamiento de Aspárrena, que fueran necesarios para la ejecución de la obra contemplada en el proyecto identificado en el expositivo I del presente convenio, de forma gratuita.

5. Satisfacer el coste de ejecución de las obras contempladas en el proyecto identificado en el expositivo I del presente convenio, con cargo, en primer lugar, a la subvención concedida, identificada en el expositivo V del presente convenio, así como con cargo a otros recursos a los que pudiera acceder o le fueran concedidos, conforme a lo previsto en la estipulación séptima de este convenio.

6. Cumplir con las condiciones establecidas en el programa de ayudas "Plan Renove en Polígonos Industriales - Urbanización" (BOPV número 168, de 31 de agosto de 2018), identificada en el expositivo III del presente convenio, para el pago de la subvención concedida, así como con el resto de obligaciones establecidas por dicho programa para las entidades beneficiarias de las subvenciones.

7. Remitir a Álava Agencia de Desarrollo SA copia de las certificaciones de obra, con el visto bueno del departamento competente de la Diputación Foral de Álava.

8. Reintegrar a Álava Agencia de Desarrollo SA las cantidades anticipadas por esta Sociedad en concepto de Subvención concedida, pero no pagada (75 por ciento del importe de la subvención concedida, o la que en su caso resulte) en el plazo de 10 días desde que se abone el importe correspondiente por parte de SPRI.

9. Aceptar la delegación del Ayuntamiento de San Millán para la gestión de la contratación y ejecución de la obra proyectada y de la asistencia técnica a la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

10. Solicitar al Ayuntamiento de San Millán la autorización para la ejecución de obras en su municipio.

**CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento de San Millán**

El Ayuntamiento de San Millán, interesado en la ejecución de la obra proyectada, identificada en el expositivo I del presente convenio, se compromete a:

1. Delegar en el Ayuntamiento de Aspárrena la gestión de la contratación y ejecución de la obra proyectada y de la asistencia técnica a la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

2. Autorizar al Ayuntamiento de Aspárrena la ejecución de obras en el municipio de San Millán.

3. Entregar a la Diputación Foral de Álava, Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, los terrenos de titularidad municipal, propiedad del Ayuntamiento, que fueran necesarios para la ejecución de la obra, de forma gratuita.

#### QUINTA. Compromisos de Álava Agencia de Desarrollo

Álava Agencia de Desarrollo SA se compromete a:

1. Satisfacer el coste de ejecución de la obra proyectada, identificada en el expositivo I del presente convenio, en el importe no subvencionado, hasta un máximo de 306.159,33. euros.

2. Satisfacer el coste de las asistencias técnicas a la dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud

3. Financiar adicionalmente, de forma temporal, el 75 por ciento del importe de la subvención concedida, no incluida en el anticipo del 25 por ciento, identificada en el expositivo V del presente convenio.

4. Entregar a la Diputación Foral de Álava, Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, los terrenos de titularidad de Álava Agencia de Desarrollo SA que fueran necesarios para la ejecución de la obra contemplada en el proyecto identificado en el expositivo I del presente convenio, de forma gratuita.

#### SEXTA. Desarrollo de la obra proyectada

Las partes intervinientes acuerdan que las decisiones o determinaciones que se tomen durante la ejecución de la obra proyectada, que conlleven implicaciones presupuestarias, deberán ser aprobadas explícitamente por escrito, tanto por Álava Agencia de Desarrollo SA como por el Ayuntamiento de Aspárrena.

Esta circunstancia será trasladada al contratista que resulte adjudicatario del concurso.

#### SÉPTIMA. Presupuesto y pago

El presupuesto de licitación de las obras incluidas en el proyecto identificado en el expositivo I del presente convenio (obras de ejecución, excluido el importe para expropiaciones), asciende a 408.558,08 euros, IVA incluido, que serán satisfechos por el Ayuntamiento de Aspárrena, sin perjuicio del compromiso de cofinanciación asumido por Álava Agencia de Desarrollo SA.

El Ayuntamiento de San Millán no asumirá los costes de ejecución de la obra proyectada.

En concreto, se prevé la siguiente forma de financiación:

Ayuntamiento de Aspárrena(subvención)	102.398,75 euros
Álava Agencia de Desarrollo	306.159,33 euros
<b>Coste total de la obra</b>	<b>408.558,08 euros</b>

En caso de que el coste de ejecución de las obras fuera inferior al previsto, los costes se imputarán en primer lugar con cargo a la cantidad concedida en concepto de subvención y posteriormente, con cargo a la cantidad comprometida por Álava Agencia de Desarrollo SA.

El presupuesto para la asistencia técnica a la dirección de obra y para la coordinación de seguridad y salud se determinará una vez que el Ayuntamiento de Aspárrena realice el trámite de contratación correspondiente.

El pago de las actuaciones de ejecución de la obra proyectada se realizará por parte del Ayuntamiento de Aspárrena, a nombre del cual se emitirán las correspondientes facturas por la empresa o empresas contratistas encargadas de la ejecución material de la obra.

Se procederá de igual forma en relación con el pago de la asistencia técnica a la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud: las facturas se emitirán a nombre del Ayuntamiento de Aspárrena, que procederá a su pago, sin perjuicio de la posterior entrega de cantidades por parte de Álava Agencia de Desarrollo SA.

Por tanto, la participación de Álava Agencia de Desarrollo SA en la financiación de la ejecución de la obra y de la asistencia técnica a la dirección y coordinación de seguridad y salud se realizará mediante la entrega de la cantidad que se refleje en las certificaciones de obra o facturas que le sean remitidas por el Ayuntamiento de Aspárrena a medida que se vaya ejecutando la obra.

Álava Agencia de Desarrollo SA participará en la financiación una vez que el Ayuntamiento haya agotado la cantidad recibida en concepto de anticipo de la subvención (25.599,69 euros). Por ello, el Ayuntamiento de Aspárrena destinará dicha cantidad (25.599,69 euros) al pago de las primeras certificaciones de obra o facturas que le sean remitidas, acudiendo a la financiación comprometida por Álava Agencia de Desarrollo SA cuando el importe remanente de la subvención no sea suficiente para hacer frente al pago de dichas certificaciones o facturas.

Finalizada la obra, y una vez que SPRI abone al Ayuntamiento de Aspárrena el importe restante de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Aspárrena reintegrará esta cantidad a Álava Agencia de Desarrollo SA conforme a lo previsto en la estipulación tercera.8 del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, se enviará copia de las facturas y certificaciones de obra a todas las partes que suscriben el presente convenio.

OCTAVA. Delimitación a los efectos de conservación y mantenimiento una vez finalizado el plazo de garantía de las obras.

Una vez finalizado el plazo de garantía de las obras, la conservación y mantenimiento de la parte de los viales construidos que corresponde a la Diputación Foral de Álava y al polígono industrial de Aspárrena-San Millán se refleja en el plano que figura como Anexo I a este convenio.

#### NOVENA. Controversias y conflictos

El presente convenio tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que surjan en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### DÉCIMA. Efectos y duración del convenio

El convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

En convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma y finalizará su vigencia una vez vencido el plazo de garantía de las obras objeto del mismo.

El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a las otras partes para exigir su estricto cumplimiento, o para solicitar la resolución del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Araia, a 18 de diciembre de 2020

*La Alcaldesa*

*CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ*